

Comparte, la consultora experta en márketing social

La compañía gallega desarrolla proyectos en todo el país para administraciones públicas y privadas con la sostenibilidad en el centro

P.A.

Ayudar a difundir ideas que beneficien a la sociedad es la misión que desde hace 15 años desempeña Manuel Vidal como CEO de Comparte, una consultora gallega que tiene el foco puesto en el márketing social. Semejante propósito es todo un modelo de negocio: trabajar para convencer a los consumidores para que colaboren a solucionar problemas que afectan a una mayoría. Una tendencia que está en el centro de cualquier estrategia de comunicación de una gran corporación. Y que se replica a su vez en las medianas y pequeñas empresas. Este auge lo explica el propio Manuel Vidal: «Los clientes exigimos a las compañías que sean cada día más sostenibles y nos apartamos de las que no muestran ese compromiso. Ahora se ha entendido que tienen que ser transparentes a la hora de comunicar sus avances en materia de sostenibilidad». Cumplir con este objetivo tiene, por supuesto, «un impacto positivo en términos económicos».

NACIONES UNIDAS

¿Por qué decantarse por un modelo de negocio como este? «Por la convicción de convertirnos en una empresa sostenible y ayudar a otras a lograr ese reto», señala



El CEO de Comparte, Manuel Vidal, en un acto sobre el Pacto Mundial de la ONU.

Vidal. Para lograrlo, Comparte trabaja desde sus oficinas, afincadas en la ciudad de A Coruña, con administraciones públicas y entidades privadas de todo el entorno nacional. En su labor como consultora acompañan a las empresas de principio a fin: tanto en la conceptualización como en el desarrollo e implantación de las estrategias. «Acostumbramos a llamar a nuestras acciones en las compañías como la transición al nuevo consumidor», explica Vidal. Y se refiere a ese que

muestra una clara preferencia por servicios y productos éticamente responsables. «Adaptarnos a esta necesidad es una obligación con el planeta», concluye Vidal. Tanto es así, que la consultora lleva tiempo adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas. «La mayor iniciativa voluntaria del mundo en responsabilidad social». En otras palabras: un llamamiento a que las empresas y organizaciones del sector privado se alineen a favor de los principios sobre derechos humanos y me-

dioambiente, entre otros muchos objetivos. Hay más de 13.000 entidades firmantes en 145 países. En España son casi 2.000 y entre ellas hay muchas gallegas. Además, desarrollar proyectos que favorezcan que suba esa cifra, tiene premio. Por eso, Comparte recibió el pasado mes, de manos de la propia secretaria general de las Naciones Unidas, un reconocimiento como socio prescriptor del Pacto. Sumarse al mismo es lo primero que recomiendan a sus clientes y lo hacen, en parte, por experiencia propia: «Adherirse nos ha ayudado a visibilizar nuestro compromiso, para contar con una red en la que generamos sinergias y somos capaces de atraer a otras entidades en nuestra misma labor».

CAMPAÑAS SANITARIAS

Además del medio ambiente, Comparte hace también esfuerzos en el sector sociosanitario. Las recientes campañas de donación de sangre en Galicia, Valencia, Madrid, Baleares y Castilla y León, llevan su firma. Entre los logros de la compañía, Vidal destaca la que hasta la fecha es su mejor campaña: reunir a un millón de personas en A Coruña para la *Tall Ships Race* hace unos años. Un récord que todavía no ha sido superado.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

LA COMPRA DE UN SOLAR EN TRAMITACIÓN

Con carácter previo, resulta de vital importancia la redacción de las cláusulas contractuales; debe quedar muy claramente pactado que la obligación del pago del precio, a través de dichas entregas, se somete a la condición del efectivo cumplimiento de una serie de requisitos en la situación urbanística de la finca. Es decir, que el comprador solo abonará los importes de cada uno de dichos pagos diferidos si la Administración competente va aprobando las modificaciones urbanísticas referidas a la finca que el comprador ha incluido en el contrato.

Por otra parte, es aconsejable que se incluya un plazo, dentro del cual hayan de culminar los trámites urbanísticos relativos a la finca, pues, en caso contrario, nos encontraremos en una situa-

Me dedico a la promoción inmobiliaria y hace un par de años firmé la compraventa privada de un solar. En la propia operación se acordó el pago del precio mediante una aportación inicial y un calendario de pagos, vinculado a una serie de trámites urbanísticos que debieran finalizar con la entrega de la finca a mi empresa en las condiciones urbanísticas previstas en el contrato, de modo que me permitieran llevar a cabo la promoción de viviendas proyectada. Han transcurrido ya varios años y los trámites urbanísticos no han acabado. Tampoco, parece viable que la calificación de la finca sea modificada. ¿Qué opciones tengo a mi disposición para darle salida a esta situación?

ción de indeterminación e incertidumbre en cuanto al horizonte temporal del contrato que no favorece a ninguna de las partes. El promotor inmobiliario no puede tener paralizado un proyecto empresarial *sine die*, e el interés del vendedor, razonablemente, consiste en cobrar el precio a la mayor brevedad. Cuestión diferente será cuando con-

cluidos los trámites urbanísticos la calificación final de la finca no se ajuste a las condiciones urbanísticas previstas de forma detallada en el contrato a instancias del promotor.

Sí, una vez finalizados los trámites, la finca no reúne las condiciones urbanísticas acordadas que permitan llevar a cabo la promoción de viviendas proyectada,

el empresario estará facultado para resolver el contrato de compraventa y solicitar la devolución de las cantidades entregadas al vendedor en razón de dicho contrato.

En definitiva, resulta muy recomendable en este tipo de contratos—vinculados con posteriores desarrollos urbanísticos pendientes—que quede claramente pactado que el riesgo no se asigna al comprador promotor inmobiliario, sino que el acuerdo se condiciona a que la finca vendida adquiriera posteriormente una determinada calificación urbanística; de no ser así, el contrato quedará sin efecto.

CARUNCHO & TOMÉ.

Abogados y asesores fiscales.

Miembro de HISPAGURIS.

www.caruncho-tome-judel.es

CONSULTORIO LABORAL

SANCIONES POR FALTA DE RESPETO

Nos hemos enterado de que en una cena de empresa uno de los empleados ha insultado a otros compañeros ¿Podemos sancionar a un trabajador por hechos sucedidos fuera del horario y fuera del centro de trabajo?

Recientemente, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha dictado una sentencia en la que considera procedente el despido disciplinario realizado por la empresa con motivo de ofensas verbales y físicas a compañeros de trabajo hechas en la cena navideña. Los magistrados consideran que resulta clara la vinculación de la conducta imputada con la relación laboral, por que incide sobre otros compañeros de la empresa, afectando a la convivencia entre los mismos y a la reputación del propio empleador, redundando en definitiva en su perjuicio. Según el TS, las graves ofensas proferidas por el demandante a sus compañeros, algunas de palabra—incluyeron expresiones de odio—y físicas (intento de agresión con una botella, evitada por uno de ellos, abofeteo y zarandeos), condicionaron irremediablemente las relaciones laborales entre ellos y también un deterioro para la imagen de la entidad empresarial, provocando su descrédito frente a terceros; así lo evidencia la intervención posterior del dueño del restaurante, que puso en conocimiento de la empresa la situación desencadenada por el trabajador despedido. Para el TS, los insultos vertidos—que alcanzaron un sesgo discriminatorio por razón de la raza—y las ofensas de obra, han trascendido las relaciones privadas, atentando a la dignidad de los propios compañeros de trabajo y repercutiendo en la empresa misma, de manera que la circunstancia del lugar en que acaecieron, o que su origen fuera un desencuentro sobre la máquina tragaperras, no puede invalidar en este caso la sanción disciplinaria de despido y su calificación de procedente. De esta forma, la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo revela que hay que tener en cuenta la gravedad de las ofensas realizadas para valorar la posibilidad de sancionar al autor de los hechos con el despido disciplinario.

CATARINA CAPEÑAS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores (www.vento.es).